MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO DAEM Nº 1377

CHIGUAYANTE, 2 3 OCT 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio Nº 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo Nº 08, de la Ley de Compras Nº19.886; el articulo Nº10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido Nº 283 de fecha 17 de Octubre de 2013 del Director de la Escuela Alemana, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación para salidas pedagógicas; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Lautaro Contreras Gallegos, Versluys y Erasmo Campos Sanhueza, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 328/2013 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 22 de Octubre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 20 Jugos Individuales, 20 Galletas Mini, 20 Sándwich Jamón/Queso, 20 Frutas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8° letra de la Ley N° 19886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.
- 2°. Contrátese la adquisición de 20 Jugos Individuales, 20 Galletas Mini, 20 Sándwich Jamón/Queso, 20 Frutas, Erasmo Campos Sanhueza, R.U.T.: 7.969.092-9, por un monto total de \$23.800.- (Veintitrés mil ochocientos pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ISANTO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

HCHN/LTS/CRR/CSN/KLP/kgi

Distribución:

Alcaldía.

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

HECTOR CHAVEZ NORIEGA DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

